

Detalle de la estructura

Grupo de datos	Tamaño del campo	Formato	Descripción
Campo 01 –ID	Entero largo.	N	Autonumérico –número de cada oferta.
Campo 02 –COD_DELEG	Entero.	N	Código de la Gerencia o Subgerencia Territorial del Catastro.
Campo 03 –NOM_DELEG	50	X	Nombre de la Gerencia o Subgerencia Territorial del Catastro.
Campo 04 –COD_MUN	Entero.	N	Código del Municipio del Catastro.
Campo 05 –NOM_MUN	100	X	Nombre del Municipio del Catastro.
Campo 06 –FUENTE	20	X	Nombre del colegiado.
Campo 07 –FECHA	Fecha/Hora.	X	Fecha de grabación de la oferta en el sistema del colegiado.
Campo 08 –PCATASTRAL	20	X	Referencia Catastral de la oferta Si está completa –20 dígitos. Si es de la finca –14 dígitos.
Campo 09 –DIRECCION	50	X	Dirección postal de la oferta: Sigla de la vía. Nombre de la vía. Número de policía. Duplicado.
Campo 10 –ESC	2	X	Escalera.
Campo 11 –PL	2	X	Planta. Plantas baja, primera, segunda = 00, 01, 02. Sótano primero, segundo = –1, –2. Semisótano = SS. Entreplanta = EP.
Campo 12 –PT	3	X	Puerta.
Campo 13 –TIPO_VIVIENDA	2	X	Identificación de la tipología. CN = Colectiva obra nueva. CS = Colectiva segunda mano. UN = Unifamiliar obra nueva. US = Unifamiliar segunda mano. CO = Comercio.
Campo 14 –FECHA_CONSTRUCCION	Entero.	N	Año de construcción o de reforma. Regla de validación > 1800 y < Año actual.
Campo 15 –SUPERFICIE	Doble.	N	Superficie construida en metros cuadrados.
Campo 16 –PRECIO	Doble.	N	Valor de venta o alquiler en euros.
Campo 17 –OBSERVACIONES	255	X	Información complementaria.

18130 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se acuerda la revocación de la autorización administrativa para actuar como gestora de fondos de pensiones y la baja en el Registro especial de entidades gestoras de fondos de pensiones de Euromutua, Seguros y Reaseguros a Prima Fija.*

Por resolución de esta Dirección General de fecha 01/12/1988, la entidad Euromutua, Seguros y Reaseguros a Prima Fija (G0044), fue autorizada para actuar como gestora de fondos de pensiones e inscrita como tal en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones.

Con fecha 07/05/2008 tiene entrada en esta Dirección General escrito de la citada entidad solicitando el cese de Euromutua, Seguros y Reaseguros a Prima Fija (G0044), como promotora y gestora de fondos de pensiones y su baja en el Registro administrativo correspondiente.

Mediante Resolución de este Centro Directivo de fecha 8 de octubre de 2008, se ha procedido a cancelar la inscripción en el Registro administrativo de fondos de pensiones de Euromutua, Fondo de Pensiones (F0052), único fondo de pensiones que gestionaba dicha entidad gestora.

En consecuencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.1.a) del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, esta Dirección General acuerda:

Primero.–Revocar la autorización administrativa concedida para actuar como gestora de fondos de pensiones a Euromutua, Seguros y Reaseguros a Prima Fija (G0044), por concurrir la causa establecida en el artículo 31.1.a) del Texto Refundido antes mencionado.

Segundo.–Cancelar la inscripción de la entidad, causando baja, en el Registro administrativo especial de entidades gestoras de fondos de pensiones, por aplicación del artículo 80.5.e) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de octubre de 2008.–El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

MINISTERIO DEL INTERIOR

18131 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 257/2008, seguido en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 9.*

Conforme a lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo Número 9, en relación con Procedimiento Abreviado 257/2008, seguido con ocasión de recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones, Sindicato Independiente de Trabajadores de Cádiz, se procede por medio de la presente al cumplimiento del trámite de la notificación de emplazamiento a todos aquellos funcionarios que, habiendo participado en el concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y del Organismo Autónomo Trabajo y Formación para el Empleo, convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 22 de octubre de 2007, (Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre), se encuentren interesados en aquel, disponiendo para ello de un plazo de nueve días, si a su derecho conviniera, desde el día siguiente a la publicación oficial de la presente Resolución ante el Órgano Jurisdiccional que lo ordenó.

Madrid, 22 de octubre de 2008.–La Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

MINISTERIO DE FOMENTO

18132 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa a la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Las Palmas para impartir cursos.*

Efectuada solicitud de Homologación por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Las Palmas para impartir los cursos de especialidad marítima de operador general y operador restringido del sistema mundial de socorro y seguridad marítima, vista la documentación aportada y el informe de la Capitanía Marítima de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM 2296/2002, de 4 de septiembre de 2002 (BOE núm. 226, de 20 de septiembre) por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional,